

9. Norma final

9.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1986.-El Rector, Vicente Camarena Badía.

ANEXO I

Programa para las oposiciones de Auxiliares

Tema 1. La participación de España en Organizaciones internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras Unidades administrativas. Los Organismos autónomos.

Tema 10. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles: Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 12. Administración Autonómica. Estatuto de Autonomía de Aragón, de la Rioja y de Navarra.

Tema 13. El Derecho administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa: Los recursos administrativos.

Tema 14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

Tema 16. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Los Centros de Información, Orientación y Empleo en las Universidades.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social: Régimen general: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Conceptos y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 18. La Universidad de Zaragoza: Organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 19. La Universidad de Zaragoza: Organos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad de Zaragoza: Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El alumnado universitario.

ANEXO II

Declaración jurada

Don

Declara por su conciencia y honor que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado.

Para que conste, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la provisión de plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Zaragoza, y a efectos de su nombramiento como funcionario de carrera, firma la presente en la fecha indicada.

(Lugar, fecha y firma)

818

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1986, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, del grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en número de 27 plazas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Archivos y Bibliotecas,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, cuyo destino podrán ser los Centros universitarios de cualquiera de las localidades que componen el Distrito Universitario de esta Universidad: Huesca, Logroño, Pamplona, Teruel y Zaragoza, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Nueve plazas para el turno de integración previsto en la disposición adicional novena de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

b) Dieciocho plazas para el turno libre.

El número de plazas podrá incrementarse hasta un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse, de conformidad con el artículo 6.1, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en los Estatutos de la propia Universidad, y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.3 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados, según el orden de puntuación obtenida. No obstante, los aspirantes de integración deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

En el supuesto de que no cubriesen todas las plazas del turno de integración, el Rectorado de la Universidad de Zaragoza decidirá qué plazas podrán elegir los aspirantes del turno libre.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

1.5 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres o dos primeros, según los turnos.

1.5.1 Primer ejercicio.

a) Turno libre: Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas. Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

b) Turno de integración: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un test de 100 preguntas con respuestas alternativas de los tres grupos de materias que integran el programa que figura como anexo de esta Resolución.

1.5.2 Segundo ejercicio. Constará de dos fases y será común para ambos turnos:

Fase I: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro presos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

- a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 35).
- b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente justificándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.
- c) Clasificación Decimal Universal (CDU).

Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las 3D, las Tablas de la CDU y las Listas de Encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las guas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase II: Redacción a máquina de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas fases, los opositores dispondrán de un máximo de cuatro horas.

1.5.3 Tercer ejercicio. Consistirá en realizar el resumen de un artículo completo, relativo a archivos o bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

Los opositores del turno de integración estarán exentos de realizar este ejercicio.

1.5.4 Cuarto ejercicio. Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en el mes de mayo de 1987. La fecha, hora y lugar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución del Rectorado, en que aprueben y publiquen las listas de excluidos.

1.6.2 Fase de concurso para los aspirantes por el turno de integración: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes como funcionario en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de los Organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, siempre y cuando estuvieren prestando servicios en la Universidad de Zaragoza a la entrada en vigor de sus Estatutos.

La valoración de los méritos habrá de efectuarse al menos cuarenta y ocho horas antes de la realización del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso para el turno de integración podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6.3 Fase de concurso para los aspirantes por el turno libre: En esta fase se valorarán, exclusivamente, los servicios efectivos prestados en la Universidad de Zaragoza, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, como funcionario de empleo interino o contratado con carácter administrativo: colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieran iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con dependencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Los servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra en el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

La valoración de los méritos habrá de efectuarse al menos cuarenta y ocho horas antes de la realización del primer ejercicio de la oposición.

1.7 Para los aspirantes minusválidos, podrá adaptarse el tiempo de desarrollo de los ejercicios, a juicio del Tribunal, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes, siempre y cuando expresamente así lo soliciten.

1.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean irregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o similares.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Quienes tengan la condición de minusválidos, reconocida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), deberán tener catalogada la minusvalía para la plaza que aspiren.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad reservadas a integración, deberán de pertenecer a la Escala de Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de Organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, tener destino en propiedad en la Universidad de Zaragoza a la entrada en vigor de sus Estatutos, estar en servicio activo en la misma y reunir el requisito de poseer la titulación exigida en la base 2.1, c), de esta convocatoria.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente por los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de las Universidades públicas del Estado.

3.2 En el recuadro forma de acceso, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones y las del dorso de la misma.

- a) Libre. Los opositores no comprendidos en el párrafo c), sin puntuación en la fase de concurso, pondrán una «L».
- b) Libre. Los opositores no comprendidos en el párrafo c), con puntuación en la fase de concurso, pondrán una «P».
- c) Integración. Los opositores que reúnen los requisitos de la base 2.2 pondrán una «I».

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro de «Servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera», que deberá ser relleno exclusivamente por los aspirantes de integración, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en la Escala indicada en la base 2.2 de esta convocatoria.

El recuadro «Servicios efectivos prestados como interino o contratado de colaboración temporal» deberá ser cumplimentado por los aspirantes del turno libre, con puntuación en la fase de concurso; si continuaren prestando servicios, deberán poner, en fecha de baja, la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4 En el recuadro A) se hará constar el idioma, francés, inglés o alemán, del que quieren examinarse en el tercer ejercicio.

En el recuadro B) se hará constar el idioma, francés, inglés o ambos, del que, en su caso, deseen examinarse en el cuarto ejercicio.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 1372-64, abierta en la

Entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada, agencia urbana número 2 de Zaragoza, bajo el nombre «Pruebas selectivas Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días de subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Excelentísimo señor don Esteban Sarasa Sánchez, Profesor titular de Universidad y Vicerrector de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

1. Ilustrísimo señor don Víctor Herrero Royo, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos y Gerente de la Universidad de Zaragoza.

2. Doña Remedios Moralejo Alvarez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Universidad de Zaragoza, que actuará como Secretaria.

3. Don José María Hernández de la Torre García, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Don Luis Hernández Llorente, funcionario del Cuerpo Superior Postal de Telecomunicación, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Don José Luis Marquina García, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en aplicación del artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, por no existir funcionarios de la Escala objeto de esta convocatoria.

6. Don Jaime Garulo Garasa, funcionario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación del Comité de Funcionarios, en aplicación del artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

7. Don Alfredo Ballestín Serrano, funcionario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación del Comité de Funcionarios, en aplicación del artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Guillermo Fatás Cabeza, Catedrático de Universidad y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Vocales:

1. Don Pedro Pardo Aznar, funcionario del Cuerpo General de Gestión, de la Administración Civil del Estado, en representación de la Universidad de Zaragoza.

2. Doña Ana María Sánchez Meiero, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en representación de la Universidad de Zaragoza, que actuará como Secretaria.

3. Don José María Auría Puello, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4. Don Francisco José Andrade Núñez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Málaga, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Doña Teresa García Panades, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en aplicación del artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, por no existir funcionarios de la Escala objeto de esta convocatoria.

6. Doña María Pilar García García-Carrasco, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación del Comité de Funcionarios, en aplicación del artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

7. Don Félix Santamaría de Miguel, funcionario de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, en representación del Comité de Funcionarios, en aplicación del artículo 174 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

El Tribunal, al amparo de lo establecido en el artículo 12, 1.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), podrá designar asesores especialistas en materias objeto de esta convocatoria; dichos asesores actuarán con voz pero sin voto.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas, Museos en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acredite su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el sorteo celebrado el 10 de febrero de 1986.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara al conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios y valoración de la fase de concurso en su caso

7.1 Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.1.2 Segundo ejercicio.—Cada una de las fases se calificará de cero a 10 puntos. Para aprobar será preciso obtener, como mínimo, 10 puntos.

7.1.3 Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.1.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará en total de cero a 10 puntos por cada uno de los idiomas.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de fase de oposición, mas, en su caso, la fase de concurso; y separado los opositores del turno libre de los del turno de integración. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.3 Valoración de la fase de concurso para el turno de integración.

Se valorará la antigüedad del funcionario en la Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, hasta

máximo de 6,50 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo expuesto.

7.4 Valoración de la fase de concurso para el turno libre.

La valoración de los méritos señalados en la base 1.6.3 se realizará de la forma siguiente: Los méritos a que se refiere la base 1.6.3 se calificarán otorgando a los aspirantes 0,26 puntos por mes de servicios efectivos prestados (3,20 por año), hasta un máximo de 18 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios el Tribunal hará públicas, en los lugares de examen, las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- a) Lista de aspirantes aprobados del turno de integración.
- b) Lista de aspirantes aprobados del turno libre.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de integración no deberán realizar el tercer ejercicio y, en consecuencia, sólo deberá publicarse la lista separada de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios primero, segundo y, en su caso, cuarto.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier situación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.2.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.4 En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación de haber superado tres cursos completos de licenciatura universitaria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, la certificación sólo deberá acreditar que el aspirante no padece enfermedad, acreditando el grado de minusvalía y la adecuación al puesto de trabajo, en función de dicho grado, mediante certificación expedida por el INSERSO.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de integración, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación

administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujere que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirá de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aprobados, determinando el plazo para la incorporación al curso de formación.

9. Curso de formación

9.1 Para obtener el nombramiento como funcionarios de carrera, los aspirantes a las plazas a que se refiere la base 1.1 que superen la fase de oposición deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación que será organizado por la Universidad en colaboración con el Instituto de Administración Pública o con el órgano correlativo de la Comunidad Autónoma.

9.2 La duración del curso de formación será de un mes.

9.3 La calificación del curso será la de apto o no apto y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Director del curso de formación.

9.4 Los aspirantes que no superen el curso de formación podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

9.5 En el plazo de diez días naturales desde la publicación por el Rectorado de los aspirantes declarados aptos, deberán éstos presentar o remitir al Rectorado de la Universidad la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas.

9.6 Finalizado con calificación de apto el curso de formación, el Rectorado de la Universidad procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

10. Norma final

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1986.-El Rector, Vicente Camarena Badía.

ANEXO 1

Programa por grupos de materias

I. Biblioteconomía y Documentación

1. Concepto y misión de los Servicios Bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
2. Bibliotecas Nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas Públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas Universitarias. Las Bibliotecas universitarias en España.
5. Las Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
6. Las Bibliotecas de Aragón, La Rioja y Navarra. La Biblioteca Universitaria de Zaragoza.
7. Instalación y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición de las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
9. El proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas y en los Centros de Documentación.
10. Los catálogos. Concepto, clases y fines.
11. La Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
12. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión lectiva de la información y formación de usuarios.
13. Servicios a los lectores: Prestamos y extensión bibliotecaria.

14. La cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de Bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

II. Bibliografía, Archivística, Museología

1. Definición y objetivos de la Bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura de Aragón, La Rioja y Navarra.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones sociales.
5. Los catálogos de las grandes Bibliotecas. Los catálogos colectivos.
6. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.
7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.
8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
9. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
10. Principales archivos españoles. Los archivos de Aragón, La Rioja y Navarra.
11. Concepto y función del Museo.
12. Clasificación de los Museos.
13. Instalación y organización de los Museos: Registros, inventarios y catálogos.
14. Principales Museos españoles. Los Museos de Aragón, La Rioja y Navarra.
15. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

III. Historia del libro y de las Bibliotecas

1. El libro y las Bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las Bibliotecas en la edad media.
3. Invención y difusión de la imprenta.
4. El libro y las Bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las Bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las Bibliotecas en el siglo XIX.
7. El libro y las Bibliotecas en el siglo XX.
8. La ilustración del libro. Evolución histórica.
9. La encuadernación: Evolución histórica.
10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las Bibliotecas y la lectura en España.

IV. Organización administrativa

12. La Constitución Española.
13. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, Bibliotecas, Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.
17. La Universidad de Zaragoza. Sus Estatutos.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las Bibliotecas y Centros de Documentación.
20. La organización administrativa en los archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los archivos. Aspectos legales.
22. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, bibliográfico y documental.

ANEXO II

Declaración jurada

D.
DNI

Declara por su conciencia y honor que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni separado mediante expediente disciplinario del servicios del Estado.

Para que conste, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la provisión de plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, y a efectos de su nombramiento como funcionario de carrera, firma la presente en la fecha indicada.

(Lugar, fecha y firma)

ADMINISTRACION LOCAL

819 RESOLUCION de 12 de noviembre de 1986, de Ayuntamiento de Granollers, sobre modificación de la plantilla de funcionarios.

En cumplimiento del artículo 129, 3, del Real Decreto-ley 781/1986, de 18 de abril, me complace comunicarles que, por acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 1986, se modificaron en la plantilla de funcionarios la amortización de una plaza de Portero de Escuela y la creación de una de Inspector de la vía pública, con índice de proporcionalidad D).

Se notifica a efectos de exposición al público durante quince días para reclamaciones, y en caso de no presentarse quedar definitivamente aprobadas.

Granollers, 12 de noviembre de 1986.-El Alcalde, Josep Puja-das Maspons.

820 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de Ayuntamiento de Campello, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico superior.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 260 se insertan las bases para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Técnico superior de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición. Dicha plaza pertenece al grupo de Administración Especial, subgrupo Técnico, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A, de la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la legislación aplicable y los acuerdos municipales.

El plazo de presentación de instancias es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento.

Campello, 17 de noviembre de 1986.-El Alcalde, Vicente Baeza Buades.

821 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1986, de la Diputación Provincial de Almería, referente a las convocatorias para proveer las plazas que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hacen públicas las siguientes convocatorias de pruebas selectivas para provisión en propiedad de plazas de la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación de Almería:

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (grupo B) («Boletín Oficial» de la provincia número 269, de 20 de noviembre de 1986).

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (grupo B) («Boletín Oficial» de la provincia número 269, de 20 de noviembre de 1986).

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Archivo y Biblioteca (grupo B) («Boletín Oficial» de la provincia número 269, de 20 de noviembre de 1986).

Concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Asistentes Sociales (grupo B) («Boletín Oficial» de la provincia número 269, de 20 de noviembre de 1986).

Concurso-oposición para la provisión de 18 plazas de Educador (grupo B) («Boletín Oficial» de la provincia número 269, de 20 de noviembre de 1986).

Concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de Portero (grupo E) («Boletín Oficial» de la provincia número 272, de 24 de noviembre de 1986).

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Jefe de Cocina (grupo C) («Boletín Oficial» de la provincia número 275, de 27 de noviembre de 1986).

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Jefe Clínico de Pediatría (grupo A) («Boletín Oficial» de la provincia número 280, de 3 de diciembre de 1986).

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Jefe Clínico de Otorrinolaringología (grupo A) («Boletín Oficial» de la provincia número 280, de 3 de diciembre de 1986).

Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Médico adjunto de Oftalmología (grupo A) («Boletín Oficial» de la provincia número 280, de 3 de diciembre de 1986).